

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-01307-00 (Ejecutivo)

Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso¹, se procede a corregir el error en que se incurrió en el auto que admitió la solicitud de aprehensión con relación al vehículo de placas DQW-061, al indicar de manera en el numeral primero con relación a que entidad se le debe entregar el vehículo automotor luego de la aprehensión, por lo tanto, se dispone:

Para todos los efectos pertinentes se tiene en cuenta que el numeral corregido queda:

Primero: DECRETAR la aprehensión y posterior entrega a **RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, del vehículo automotor identificado con la placa DQW-061, que se encuentra debidamente inscrito como de propiedad del deudor.

Notifíquese este auto a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

¹ **Artículo 286:** Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c4bd98630bfd0eeaf0b7442d6634bb373fd1d995581ccdca46849f024c341e**

Documento generado en 15/03/2023 07:44:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>